

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
CÓDIGO 18-756-408-9001

Solano Caquetá, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.:

Comisorio: N° 11169 CON RADICADO INTERNO N° 008
Proceso: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO, EN CONCURSO HOMOGÉNEO
Contra: CARLOS ENRIQUE SARMIENTO TRILLOS Y OTROS
Radicado: 0500160000002017006380
Procedente: Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Penal

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 109

Vista la constancia secretarial este Despacho procede a pronunciarse sobre el cumplimiento del despacho comisorio N.º 008 con radicado interno 18756-40-89-001-2021-0008-00, procedente de la Sala de Casación Penal de la H. Corte Suprema de Justicia, por medio del cual solicita la notificación personal n al interno CARLOS ENRIQUE SARMIENTO TRILLOS C.C. 10.930.484, quien se encuentra detenido en el Resguardo Indígena ISMUINA ubicado en ese municipio, en virtud de la Resolución 901163 del 25 de junio de 2020 de la Dirección General del INPEC, que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante auto proferido por el señor Magistrado Doctor EYDER PATIÑO CABRERA, mediante providencia del 4 de agosto de 2021, resolvió Inadmitir las demandas de casación presentada por los defensores de CARLOS ENRIQUE SARMIENTO TRILLOS, JHON MAURICIO AVENDAÑO MONSALVE, JEISON ALEXANDER MOLINA AVELLANEDA y DAVID ALEXANDER FERNÁNDEZ MUÑOZ, contra la sentencia proferida el 26 de marzo de 2019 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En atención al Despacho Comisorio de la referencia, este despacho judicial profirió auto de sustanciación civil N° 157 con fecha del 12 de octubre de 2021 mediante el cual ordenó el auxilio del despacho comisorio y tomó otras medidas a fines para darle cumplimiento a la comisión solicitada.

Que, el 15 de octubre de 2021, la escribiente de la Sala de Casación penal de la H. Corte Suprema de Justicia, la Dra. Dibey Marcela Robayo Rocha a través de correo electrónico manifestó que, el señor Carlos Enrique Sarmiento Trillos presentó mecanismo de insistencia ante dicha corporación por cual se entiende notificado por conducta concluyente.

En este orden de ideas, El Juzgado Promiscuo Municipal de Solano, Caquetá, de conformidad con las anteriores consideraciones;

DISPONE:

PRIMERO: Devuélvase el Despacho Comisorio No. 11169 emanado Sala de Casación Penal de la H. Corte Suprema de Justicia, con numero interno N.º 008, en el actual estado en que se encuentra.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
CÓDIGO 18-756-408-9001

SEGUNDO: *Comunicar por correo electrónico la presente decisión a la Corporación comitente.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4554e5746f0639cef66ad836e4ebe0a65775f8892f9be53bc9a3e382aaca5fe1**

Documento generado en 21/10/2021 03:45:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>